

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G26780395 - ASOC INDEPENDIENTE DE BUCEADORES DE ESPAÑA - AIBE
Dirección: Calle Azulinas 7, bajo A1
Localidad: Madrid 28036 (Provincia: Madrid - País: España)
Teléfono de contacto: 629204500
Correo electrónico: presidente@aibe.org.es
Alerta Email: Si
Alerta Sms: Si

Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00049244626
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 22/05/2026 20:14:45
Fecha y hora de registro: 22/05/2026 20:14:51
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: E00124506 - Dirección General de la Marina Mercante
Organismo raíz: E05229701 - Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Solicitud de participación en el proceso de elaboración de nueva normativa buceo

Expone: Primero.

— Que AIBE es una asociación representativa de buceadores individuales, recreativos y técnicos, en España, cuyos fines incluyen la defensa de los intereses de sus asociados y la promoción de una regulación racional, proporcionada y alineada con estándares internacionales.

Segundo.

— Que se ha tenido conocimiento de la posible elaboración o modificación de normativa reglamentaria en materia de buceo, ya sea mediante un nuevo Real Decreto o mediante la revisión del vigente marco normativo.

Tercero.

— Que el proceso de elaboración de disposiciones reglamentarias debe respetar los principios de buena regulación, participación y transparencia, garantizando la intervención de los sectores directamente afectados, conforme a la normativa vigente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero.

— De conformidad con los principios de buena regulación, participación y transparencia recogidos en el ordenamiento jurídico español, en particular en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en la normativa sobre elaboración de disposiciones de carácter general, la Administración debe facilitar la participación de los ciudadanos y organizaciones representativas en los procesos de elaboración normativa.

Segundo.

— Asimismo, la jurisprudencia y la doctrina administrativa han consolidado la necesidad de garantizar la audiencia e intervención de los sectores afectados, especialmente cuando la norma proyectada incide directamente en el ejercicio de actividades económicas,

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

deportivas o recreativas.

Tercero.

— En este sentido, la exclusión de entidades representativas del sector podría comprometer los principios de participación efectiva, calidad normativa y seguridad jurídica.

Solicita:

1. Que se tenga por comparecida a la ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE BUCEADORES DE ESPAÑA (AIBE) como entidad interesada en el proceso de elaboración de la normativa indicada.
2. Que se le dé traslado de cualquier trámite de consulta pública previa, audiencia o información pública que se abra en relación con dicha iniciativa normativa.
3. Que se permita su participación efectiva, habilitando la posibilidad de que esta parte pueda intervenir mediante comparecencia personal ante ese organismo y mediante la formulación de observaciones, propuestas y aportaciones técnicas en las distintas fases del procedimiento.
4. Que, en su caso, se valore la inclusión de representantes de AIBE en grupos de trabajo, consultas técnicas o foros que puedan constituirse al efecto.

Se formula la presente solicitud a efectos de garantizar la adecuada participación de los sectores afectados y para los efectos que en Derecho procedan.

Documentos anexados

Nombre: Solicitud_participacion_reglamento_buceo.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: bb37ad46c2cc24427ccc36791131f078d48b55115f16e13d548ab3f1b0d417fe1fa683dc4932cdad1150f2df032fe29d41680e6e6b2be010529874cace8c867c

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.